

LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

EN EL MARCO EDUCATIVO

Por Ana Belén Rodríguez Ruiz

Hoy en día nos encontramos en una sociedad plural, en la que todos tenemos unos gustos y aficiones, pertenecemos a lugares distintos, tenemos unas capacidades intelectuales diferentes, una mayor o menor motivación a la hora de aprender o realizar actividades, etc. Todo ello unido a aquél alumnado con discapacidad o necesidades específicas como los superdotados, los inmigrantes, etc., son los que constituyen el término de NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, y la realidad en nuestras aulas.

En primer lugar no tenemos que hacer la pregunta, ¿qué son las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo? Para contestar a esta pregunta vamos a hacer un recorrido por las diferentes leyes de educación que han pasado por nuestro sistema educativo.

- En la LOGSE se entiende el concepto de Necesidades Educativas Especiales como un conjunto de medidas materiales, arquitectónicas, curriculares y profesionales que es preciso instrumentalizar para la educación de aquél alumnado que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía

personal y social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria.

- La LOE, por otro lado cambia el concepto de Necesidades Educativas Especiales por el de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, recogiendo una gran variedad de alumnado con necesidades educativas. Establece una definición de este tipo de alumnado como aquellos alumnos que requieren, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ésta, determinados apoyos y atenciones, que como bien indica el nombre, son atenciones específicas, todas éstas derivadas bien de discapacidad o de trastornos graves de conducta. Dentro de la definición establecida, fija tres diferentes grupos de alumnos y alumnas:

... Alumnado de incorporación tardía al Sistema Educativo Español, correspondería con los inmigrantes.

... Alumnado con altas capacidades intelectuales, que serían los niños y niñas superdotados.

... Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, serían aquellos alumnos y alumnas que poseen algún tipo de discapacidad.

- Haremos referencia a la LEA, al encontrarnos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta ley, de acuerdo con lo establecido en la LOE, incluye dentro del concepto de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo a cuatro grupos de alumnado, los tres fijados en la LOE y el del alumnado de compensación educativa.

Existen unos factores de diversidad, que son aquellos que nos diferencian unos de otros, porque no sólo se es diferente por tener una discapacidad física, si nos fijamos en nuestras aulas y a nuestro alrededor es muy difícil encontrar a dos personas iguales, aquí está la diversidad. Siguiendo a Díez y Huete, la diversidad se manifiesta a través de varios factores que pueden ser de tres tipos:

- Factores físicos.

Dentro de este bloque podemos agrupar a la diversidad de sexos, a la edad cronológica ya que en una clase nos podemos encontrar con un niño que tenga diez años porque los cumplió en enero y a otro con nueve porque los diez los cumple en diciembre y el desarrollo corporal.

- Factores socio-culturales.

Tal como indica el nombre estos factores hacen referencia a las diferencias según la procedencia social, cultura o geográfica. Todo ello implica diferentes costumbres, rasgos e incluso lenguajes.

-. Factores académicos.

Podemos agrupar dentro de estos factores a la capacidad de aprender de cada individuo, los conocimientos previos de cada persona antes de comenzar un nuevo aprendizaje y a la motivación como elemento fundamental en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Otra clasificación de factores que influyen en la diversidad podría ser la siguiente:

- Físicas
- Psíquicas
- Situación socio-familiar
- Otros casos de inadaptación (cultural, lingüística, ...)
- Factores asociadas al ambiente escolar en el que se educa al alumnado.

A continuación vamos a hacer diferentes clasificaciones de las discapacidades que podemos encontrar en las aulas, y que necesitarían servicio de educación especial.

- Autismo
- Sordera

- Sordo-ciego
- Impedimento auditivo
- Retraso mental
- Discapacidades múltiples
- Impedimento ortopédico
- Otros impedimentos de la salud
- Problema emocional serio
- Problema específico del aprendizaje
- Impedimento del habla o lenguaje
- Lesión cerebral traumática
- Impedimento visual, incluyendo la ceguera

(Recogidas en el acta para la Educación de Individuos con discapacidades, IDEA)

Según sea la discapacidad intelectual, auditiva, del lenguaje, visual, motórica o del desarrollo existen las siguientes:

- Discapacidad intelectual:

- Discapacidad intelectual leve.
- Discapacidad intelectual moderada.
- Discapacidad intelectual grave.
- Discapacidad intelectual profunda.

- Discapacidad auditiva:

- Discapacidad auditiva hipoacusia.
- Discapacidad auditiva sordera profunda.

- Trastornos graves del lenguaje:

- Disfasia.
- Afasia.

- Discapacidad visual:
 - Baja visión.
 - Ceguera.

- Discapacidad motórica:
 - Discapacidad motórica por parálisis cerebral.
 - Discapacidad motórica por espina bífida.
 - Discapacidad motórica por otras lesiones.
 - Trastornos del crecimiento.

- Trastornos generales del desarrollo:
 - Trastornos del desarrollo y de la personalidad (incluye los trastornos psíquicos).
 - Trastorno autista.
 - Otros trastornos del desarrollo.

(Estudio realizado por CSIF)

Una última clasificación es la que nos da Miguel Ángel Verdugo Alonso, en su libro "Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras" (Página 60)

Permanentes:

- Dificultades cognitivas, físicas, visuales, auditivas.
- Autistas.
- Superdotados.

Transitorias:

- Trastornos del aprendizaje.
- Problemas de la conducta.

Podríamos realizar miles de clasificaciones pero con las ya normadas creemos que han quedado suficientemente claros los diferentes tipos de discapacidad.

Para terminar quiero hacer una breve referencia a las medidas educativas específicas y didácticas que se podrán llevar a cabo en el lugar de enseñanza y de aprendizaje, en las escuelas y aulas, con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Por un lado, refiriéndome a las medidas específicas, tal y como indica la legislación vigente, éstas serán las siguientes.

.-. La optatividad.

Según Álvarez y Soler la optatividad sería aquella medida que permite enriquecer y equilibrar el currículum, dando cabida a capacidades múltiples y situaciones diversas del alumnado.

Para que se lleve a cabo la optatividad de una manera satisfactoria el centro educativo debe ofertar diferentes y diversas materias para que el alumnado, dependiendo de sus preferencias, seleccione aquellas que prefieran en función de sus necesidades.

.-. La permanencia de un año más en el mismo curso.

Para permanencia de un año más en un curso o en un ciclo será una decisión que la tomará el tutor del alumno o alumna que lo necesite por no haber desarrollado los aprendizajes básicos que corresponden a ese curso o ciclo. Esto se decide cuando se cree que el alumnado no avanzará por no tener adquiridos los conocimientos o competencias adecuadas para su edad. En la Educación Primaria se podrá aplicar sólo una vez a lo largo de toda la etapa educativa.

.- La reducción de un año académico.

Cuando en una evaluación psicopedagógica el alumnado adquiere una puntuación satisfactoria superior a la que debería haber obtenido, se decidirá si se reduce o no un año en la escolarización de dicho alumnado. Para ello debe de poseer un equilibrio personal y una socialización adecuadas además de tener los objetivos del curso o del ciclo alcanzados.

.- El plan de compensación educativa.

Esta medida está dirigida a compensar las necesidades educativas especiales del alumnado al estar éste en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

.- Las adaptaciones curriculares.

Las adaptaciones curriculares son unas medidas caracterizadas por ser un proceso de toma de decisiones sobre todos los elementos del currículum. Su finalidad es buscar respuestas educativas para el alumnado con necesidades educativas atendiendo a los principios de normalización, contextualización, realidad, participación e implicación.

.- La diversificación curricular.

Se dirige a alumnos y alumnas con edades comprendidas entre 16 y 18 años. La diversificación se aplica cuando se prevé que siguiendo el currículum ordinario no van a desarrollar las capacidades previstas para finalizar la etapa.

.- Los programas de garantía social.

Estas medidas proporcionan a todos aquellos alumnos y alumnas, que han agotado todas las medidas anteriores, una formación básica y profesional que les permita la incorporación al mundo del trabajo.

Por otro lado y en último lugar, referido a las medidas didácticas, haré hincapié en una serie de medidas muy importantes que se deberán de llevar a cabo en los centros educativos y en las aulas. Éstas son las siguientes:

- Aprendizajes cooperativos.
- Enseñanza individualizada.
- Tutorías entre iguales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio.
- Desarrollo de estrategias conductuales.
- Combinar diferentes tipos de actividades.
- Elaboración de materiales por parte del alumnado.
- Utilización de diversos recursos.
- Utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Valoración constante de los progresos y mejoras del alumnado.
- Desarrollo de la motivación.
- Utilización de planteamientos cognitivos y constructivos.

ANA BELÉN RODRÍGUEZ RUIZ